



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 3 de agosto de 2023

N.º 0147

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Modificación de resoluciones para redistribución de competencias. BOP-2023-5033

3ª Edición de los premios a la innovación en la industria tecnológica a las mejores ideas o productos tanto en el ámbito del Software, Hardware o combinación de ambos, de la Diputación de Cáceres. BOP-2023-5034

EXTRACTO. 3.ª edición de los premios a la innovación en la industria tecnológica a las mejores ideas o productos tanto en el ámbito del Software, Hardware o combinación de ambos, de la Diputación de Cáceres. BOP-2023-5035

Bolsa de empleo temporal de Especialista Agrícola. Aprobación. BOP-2023-5036

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcántara

Delegación atribuciones de Alcaldía. BOP-2023-5037

Delegación atribuciones de Alcaldía. BOP-2023-5038

##### Ayuntamiento de Botija

Aprobación inicial Modificaciones de Crédito n.º 6/2023. BOP-2023-5039

##### Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación de la Política de Seguridad de la información. BOP-2023-5040

##### Ayuntamiento de Casar de Palomero

Dietas de asistencia a plenos miembros de la Corporación. BOP-2023-5041

##### Ayuntamiento de Hervás

Adquisición de terreno. BOP-2023-5042

##### Ayuntamiento de La Granja



Jueves, 3 de agosto de 2023

Aprobación inicial Modificación de Créditos.	BOP-2023-5043
<b>Ayuntamiento de Logrosán</b>	
Listado provisional admitidos/as excluidos/as un/a Auxiliar de Animación Turística.	BOP-2023-5044
<b>Ayuntamiento de Monroy</b>	
Expediente de modificación de créditos.	BOP-2023-5045
<b>Ayuntamiento de Plasencia</b>	
Aprobación inicial Presupuesto General 2023.	BOP-2023-5046
<b>Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo</b>	
Asignaciones asistencias sesiones Órganos Colegiados.	BOP-2023-5047
Dedicación parcial y retribuciones cargo de Alcalde.	BOP-2023-5048
<b>Ayuntamiento de Romangordo</b>	
Aprobación inicial Expediente Modificación de Crédito 12/2023.	BOP-2023-5049
<b>Ayuntamiento de Torremocha</b>	
Exposición pública Cuenta General ejercicio 2022.	BOP-2023-5050
<b>Ayuntamiento de Valencia de Alcántara</b>	
Periodicidad sesiones Pleno.	BOP-2023-5051
Nombramiento Tenientes de Alcalde.	BOP-2023-5052
Nombramiento miembros de la Junta Gobierno Local.	BOP-2023-5053
Delegaciones de la Alcaldía en los/as Concejales/as Corporación.	BOP-2023-5054
Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno.	BOP-2023-5055
Nombramientos representantes de la Alcaldía en poblados y barriadas separadas del casco urbano que no constituyen entidad local.	BOP-2023-5056
Reconocimiento miembros con dedicación exclusiva , indemnizaciones por asistencia a órganos.	BOP-2023-5057
<b>Ayuntamiento de Zarza de Montánchez</b>	
Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.	BOP-2023-5058



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Mancomunidades

### Mancomunidad Sierra de Gata

Formalización de contrato como personal laboral fijo  
convocatoria estabilización empleo temporal.

BOP-2023-5059

## Sección III - Administración del Estado

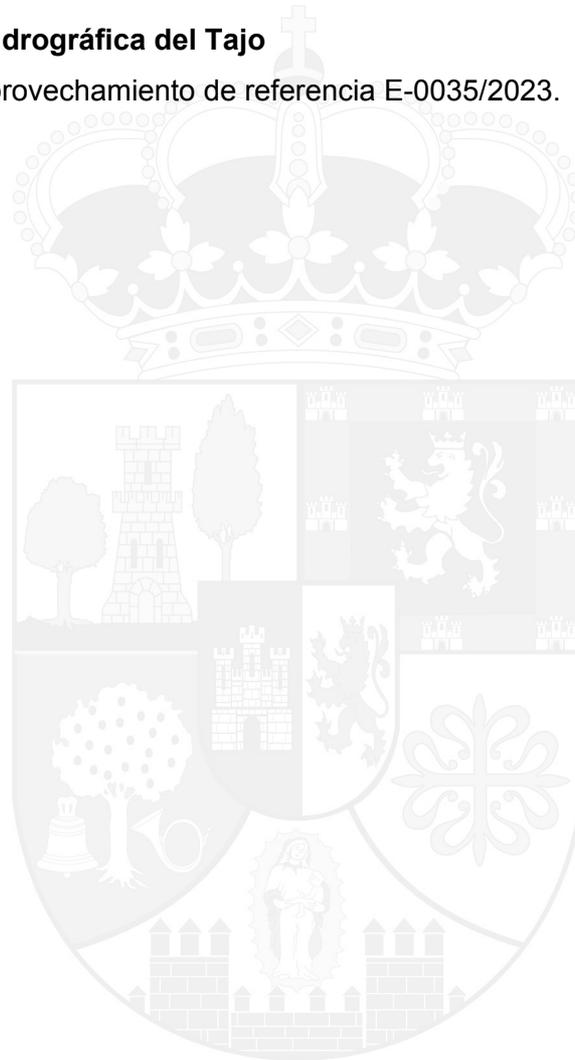
---

## Confederaciones Hidrográficas

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Extinción de un aprovechamiento de referencia E-0035/2023.

BOP-2023-5060



Jueves, 3 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación de resoluciones para redistribución de competencias.**

El Ilmo. Sr. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, dicta la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

Consideradas las resoluciones de presidencia de días 5 y 6 de julio de 2023, en la cuales se delegaban en don Alberto Ortega Villarroel y don Javier Prieto Calle, como diputados delegados, determinadas competencias en materia de recursos humanos, régimen interior y formación de empleados/as públicos/as, entre otras materias.

Visto que producirá mayor agilidad administrativa el modificar dichas resoluciones, para redistribuir entre ellos las competencias, además de delegar nuevas potestades administrativas en ellos, que hasta ahora no habían sido delegadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en don Javier Prieto Calle, diputado delegado del Área de Formación (y, por otra parte, del servicio de asistencia a entidades locales), las siguientes atribuciones específicas relacionadas con el ámbito de su delegación genérica de formación:

- “La firma tanto los certificados de historial formativo como los propios diplomas de las acciones formativas desarrolladas dentro de los distintos planes de formación por el Departamento de Formación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres”.



Jueves, 3 de agosto de 2023

SEGUNDO.- Modificar el apartado 4º de la resolución de presidencia de 5 de julio de 2023, suprimiendo la aclaración primera del punto 7º de la delegación hecha en don Alberto Ortega Villarroel, y añadiendo en sustitución del mismo un punto nuevo con el siguiente texto (sic):

"Las autorizaciones de servicios extraordinarios que se realicen por los/as empleados/as públicos/as, dentro de la provincia, en relación con el desarrollo de su actividad profesional, que se presten fuera de su horario ordinario y conlleven compensaciones horarias."

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva las facultades de avocar, motivadamente y para un acto concreto, las competencias delegadas y de revocar las competencias aquí delegadas. Se reserva también la facultad de recibir información de la gestión de las competencias delegadas así como de los actos y trámites que sean consecuencia de la citada delegación. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

CUARTO.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma de la misma. Notifíquese a los diputados delegados afectados en su integridad, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no hacen manifestación expresa en sentido contrario; todo ello de conformidad con los artículos 44 y 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más conveniente para los intereses provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de julio de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Jueves, 3 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. 3ª Edición de los premios a la innovación en la industria tecnológica a las mejores ideas o productos tanto en el ámbito del Software, Hardware o combinación de ambos, de la Diputación de Cáceres.**

Aprobadas, por Resolución de la Vicepresidencia segunda, de Hacienda y Administración General, por delegación en resolución presidencial de 5 de julio de 2023 de la Excm. Diputación de Cáceres las Bases reguladoras y la convocatoria de la 3ª edición de los Premios a la innovación en la industria tecnológica a las mejores ideas o productos tanto en el ámbito del software, hardware o combinación de ambos, de la Diputación de Cáceres para el año 2023.

De conformidad con lo establecido en el art.9.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las bases de la convocatoria, junto con el extracto de la misma remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que pueden consultarse en el anexo adjunto.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Cáceres, 1 de agosto de 2023

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Jueves, 3 de agosto de 2023

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA 3ª EDICIÓN PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A LAS MEJORES IDEAS O PRODUCTOS TANTO EN EL ÁMBITO DEL SOFTWARE, HARDWARE O COMBINACIÓN DE AMBOS, DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

#### **PREÁMBULO**

En los últimos años, las soluciones digitales aplicadas a la vida cotidiana, están cada vez más presentes en la realidad que nos rodea. El mundo tecnológico ha colonizado casi por completo las comunicaciones, las relaciones sociales, el trabajo, el ocio, la educación, etc.

El mundo rural de la provincia de Cáceres, por cuyo desarrollo social y económico ha de velar esta Diputación, no es ajeno a este influjo tecnológico. Sin embargo, gran parte de nuestros ciudadanos, aún encuentran grandes dificultades de acceso a las nuevas tecnologías y alfabetización digital, especialmente en los sectores más envejecidos de la población, los que habitan zonas con mayores problemas de despoblación, los pertenecientes a municipios más pequeños y, por tanto, con acceso a menor número de servicios.

La Diputación Provincial de Cáceres, en virtud del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se definen las competencias propias de la misma, en su apartado d) le atribuye la de prestar “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

En aplicación de la anterior normativa, la Diputación de Cáceres, promovió en los años 2021 y 2022 la primera y segunda edición de los “Premios a la industria del Software de la Provincia de Cáceres”, en dichos premios, se destacaban iniciativas de aplicaciones o programas web que, desde el mundo rural, proponían mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos, de la mano de las innovaciones tecnológicas.

Tras el éxito obtenido y como una evidencia más del compromiso que la Diputación de Cáceres tiene, en todo aquello que pueda provocar un incremento en la creación de empleo, destacando como objetivo fundamental la creación de oportunidades que faciliten la fijación y



Jueves, 3 de agosto de 2023

el incremento de nuestras poblaciones, especialmente en el territorio rural, así como la reducción de desigualdades en el acceso a los servicios públicos. Se ha decidido dar continuidad a esta iniciativa y se procede a la publicación de la convocatoria de una nueva edición, denominada, A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

## **PRIMERA: DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.**

La Diputación de Cáceres convoca la 3ª EDICIÓN PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A LAS MEJORES IDEAS O PRODUCTOS TANTO EN EL ÁMBITO DEL SOFTWARE, HARDWARE O COMBINACIÓN DE AMBOS, DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En esta edición, con respecto a las anteriores, se pretende ampliar el campo objeto de la innovación, de manera que, podrá ser premiada cualquier idea y producto, tanto en el ámbito del software, hardware o combinación de ambos, que incentive nuestro tejido industrial o tecnológico, sin perder en ningún momento la premisa de la búsqueda de soluciones que mejoren y faciliten la vida a los ciudadanos de la provincia en cualquier ámbito de su cotidianidad.

Los objetivos de la 3ª Edición de los Premios **A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**, son los de fomentar la creatividad y la innovación, premiando las mejores ideas y productos enmarcados en alguna de las siguientes áreas:

- Administraciones Públicas.
- Gestión empresarial.
- Ciberseguridad
- Ocio.
- Turismo.
- Smart Agro.
- IoT.
- Educación.



Jueves, 3 de agosto de 2023

- Cultura.
- Deporte.
- Industria.
- Innovación.

### SEGUNDA: CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

La presente edición de los Premios **A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES** estará dividida en dos categorías según se establece a continuación:

- ◆ Mejor Idea 2023
- ◆ Mejor Producto 2023

Los interesados podrán presentar a la convocatoria, tanto ideas, como productos, siempre que estas solicitudes de participación se ajusten a los requisitos descritos a continuación:

a) **Categoría de Ideas:** Esta categoría pretende premiar las propuestas innovadoras y creativas que aún no se hayan materializado en un producto final. Se valorará la originalidad, viabilidad, sostenibilidad y potencial impacto de la idea presentada. Se definen tres niveles de madurez de ideas, alineados a las tres categorías de premios definidos en la actual línea.

- **Nivel 1:** Idea conceptual: Entendiendo como tal aquella idea que se encuentra en un estado inicial.
- **Nivel 2:** Idea en desarrollo: En este segundo nivel se considerarán aquellas ideas que se encuentren en un estado de validación a nivel de componentes, en la que se disponga de un prototipo en un estado de producto mínimo viable.
- **Nivel 3:** Idea madura. Ideas en las que se han realizado pruebas con éxito en un entorno de laboratorio y que cuenten con un estudio de viabilidad.

b) **Categoría de Productos:** Esta categoría se centra en reconocer y premiar aquellos productos o proyectos innovadores ya desarrollados y comercializados o que lo estén a fecha de finalización de esta convocatoria. Se evaluará su grado de innovación, funcionalidad,



Jueves, 3 de agosto de 2023

usabilidad, sostenibilidad, potencial de mercado, así como su potencial impacto sobre la sociedad.

## TERCERA: BENEFICIARIOS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES

### 3.1 REQUISITOS:

Quien desee optar a los premios, debe elegir en su solicitud la categoría en la que quiere participar, así como el nivel al que se opta en la apartado de ideas.

Un producto o idea solamente podrá optar a una única categoría.

Independientemente de lo anterior, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

#### a) Categoría de Ideas:

- Que al menos un promotor/a del equipo sea mayor de 16 años.
- Cualquier persona física o jurídica que se encuentre empadronada o con sede social en algún municipio de la provincia de Cáceres a fecha de la solicitud.
- La idea no puede haber sido premiada y/o subvencionada previamente.
- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni superar los límites establecidos en el régimen de minimis.

#### b) Categoría de Productos:

- Podrán optar a los premios, empresas y autónomos con sede social o delegaciones físicas en Cáceres, cuya alta en seguridad social y, en su caso, fecha de apertura de centro en la provincia, sea anterior a la fecha de solicitud de participación en la presente convocatoria.
- Estar constituido como empresa / autónomo, a fecha de la solicitud.
- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni superar los límites establecidos



Jueves, 3 de agosto de 2023

en el régimen de minimis.

- El producto no puede haber sido premiado y/o subvencionado previamente.
- Se debe disponer del producto a fecha de la solicitud de participación en la convocatoria.
- El producto debe ser escalable.

### 3.2 OBLIGACIONES:

1. Serán obligaciones de los beneficiarios, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Art. 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, y el Art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
2. Los participantes en el momento de la solicitud, deberán hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, en sus obligaciones tributarias así como en las que correspondan respecto a la Diputación de Cáceres, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Los premiados adoptarán las medidas de difusión necesarias para dar publicidad de dicho reconocimiento por parte de la Diputación Provincial de Cáceres. Para ello, se ajustarán a lo regulado en el art 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Los premiados deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

### CUARTA: PREMIOS Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Cada uno de los dos premios por categoría objeto de la presente edición estará dotado por:

- ◆ **Mejor Idea 2023**



Jueves, 3 de agosto de 2023

- **Premio - A la mejor Idea conceptual**
  - Dotado con: 3.000 € en metálico.
- **Premio - A la mejor idea en desarrollo**
  - Dotado con: 7.000 € en metálico.
- **Premio a la mejor Innovación Consolidada - (Idea madura)**
  - Dotado con: 10.000 € en metálico.
- **Premio a la mejor invención Consolidada - (Idea madura)**
  - Dotado con: 10.000 € en metálico.
- ◆ **Mejor Producto 2023**
  - **Premio al Producto innovador más destacado.**
    - Dotado con: 10.000 € en metálico.
  - **Premio al Producto innovador más sobresaliente.**
    - Dotado con: 10.000 € en metálico.
  - **Premio al Producto innovador más distinguido.**
    - Dotado con: 10.000 € en metálico.

La dotación económica total de los premios de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 07.4913.47900 denominada "Premios a **A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**", con un importe que como máximo será de 60.000 €.

Los premios en metálico estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

#### **QUINTA. RÉGIMEN DE PAGO**

Los premios económicos del concurso de ideas y productos se abonarán en un plazo



Jueves, 3 de agosto de 2023

máximo de dos meses, una vez publicadas las deliberaciones del jurado y con ello la notificación a los premiados.

### **SEXTA: SISTEMA DE TRAMITACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

#### **6.1 SISTEMA DE TRAMITACIÓN**

La presente convocatoria se tramitará obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, en todas las fases del procedimiento incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas digitalmente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

#### **6.2 IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE**

Para poder acceder al trámite de subvenciones, los/as interesados/as deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

- La solicitud para participar en la convocatoria se encuentra en la sede electrónica, en la dirección:



Jueves, 3 de agosto de 2023

<https://sede.dip-caceres.es>

En la solicitud, se podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información y datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

- Además de las solicitudes, se deberá aportar **Memoria descriptiva** donde se incluirán los siguientes aspectos:
  1. Premio al que se opta (Idea/Nivel o producto).
  2. Perfil/Breve reseña biográfica del promotor/a, equipo promotor y/o socios/as.
  3. Área o áreas en las que se enmarca.
  4. Denominación de la idea o producto
  5. Descripción detallada.
  6. Número de personas y/o colectivos específicos a los que irá destinado y su impacto en la sociedad.
  7. Descripción de la sostenibilidad (ambiental, social o económicas) de la idea o producto.
  8. Opciones de accesibilidad global/universal y diseño inclusivo.
  9. Propuestas de escalabilidad de la idea o del producto.
  10. Maqueta del prototipo (si procede).
  11. Cualquier otra documentación (diseños, planos, gráficos, infografías, presentación, etc.) en formato pdf o jpg, que permita analizar en detalle los aspectos más relevantes.

La memoria, se presentará en un fichero electrónico que no será superior a los 5 Mb. La redacción debe orientarse a dar respuesta y solución a las cuestiones planteadas en el Anexo I de estas bases; estar firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad/persona física participante.



Jueves, 3 de agosto de 2023

- Documentación acreditativa de la entidad o persona física que presenta la solicitud (DNI, CIF, certificado de alta como autónomo o escrituras y fechas de constitución de la entidad) a fin de poder determinar el domicilio social del solicitante.
- El solicitante incluirá una Declaración responsable que se encuentra sede electrónica adjunta a la solicitud de participación.

### 6.3 PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 29 de septiembre de 2023.

#### SÉPTIMA: JURADO.

El jurado estará compuesto por:

- Presidencia: El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres o persona en quien delegue. Su voto será considerado de calidad en caso de empate.
- Vocalías:
  - Diputada del Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cáceres o persona en quien delegue.
  - Un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Cáceres.
  - Jefe del Área de Innovación y Provincia Digital o persona en quien delegue.
  - Un grupo de asesores técnicos externos formado por :
    - Representantes de la Universidad de Extremadura.
    - Representantes de la fundación Fundecyt-pctex.
    - Representantes del centro demostrador El Círculo.
    - Representantes del red de centros Circular Fab.
    - Representantes del la Cámara de Comercio de Cáceres.



Jueves, 3 de agosto de 2023

- Representantes de la Dirección General de Agenda Digital de Extremadura.
- Representantes de la Asociación Extremeña de Nuevas Tecnologías (AEXTIC).

Podrán intervenir como miembros, con voz pero sin voto:

- Personal administrativo del Área de Innovación y Provincia Digital que actuará como secretario del jurado.

El jurado convocará a los participantes en los 35 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, para que expongas sus producto o ideas. Tras esta exposición, en un plazo de una semana, el tribunal se reunirá para deliberar.

Se considerará que existe quorum y, por tanto, que la reunión del jurado queda válidamente constituida cuando concurra, la mitad más uno de sus miembros con voz y con voto, entre los que ineludiblemente estarán el/la Presidente/a y Secretario/a o las personas que los suplan.

Todas las decisiones del jurado se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos, en caso de empate, el presidente del jurado hará valer su voto de calidad.

De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser suscrita, al menos, por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

La Diputación de Cáceres determinará el número y composición de las distintas Comisiones de Valoración.

### **OCTAVA: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

#### **8.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

El jurado elegirá el proyecto de aplicación merecedor del premio en cada categoría, a partir de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



Jueves, 3 de agosto de 2023

Aspectos Puntuables	Puntuación máx. (100 pts.)
Las ideas y los productos tengan su origen o sede, alguno de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres.	10 pts.
Impacto en la sociedad	Hasta 5 pts.
Accesibilidad global/universal	Hasta 10 pts.
Sostenibilidad	Hasta 10 pts.
Enfoque innovador	Hasta 10 pts.
Escalabilidad	Hasta 5 pts.
Pitch ante el Comité de Selección	Hasta 50 pts.

En materia de accesibilidad se debe ajustar a lo recogido en el Real Decreto 1112/2018.

### 8.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Por el Área de Innovación y Provincia Digital de la Diputación se emitirá un informe de las candidaturas presentadas otorgando un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles en caso necesario, en el que no existirá posibilidad de incorporar nueva documentación.

El jurado podrá solicitar nueva documentación a cualquiera de los/as solicitantes con el fin de aclarar dudas pertinentes para una correcta selección, en cuyo caso se le otorgarán al interesado cinco días hábiles para esta subsanación.

En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el formulario de la sede electrónica.

Los candidatos serán convocados por el jurado en los 35 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, para la realizar la exposición o Pitch ante el Comité de Selección. Podrá utilizar cualquier medio que estime oportuno el candidato.



Jueves, 3 de agosto de 2023

Tras esta exposición el jurado dictaminará en una reunión posterior, el fallo de los premios.

Si el participante no pudiera asistir a la exposición sin causa mayor debidamente justificada o renuncie a realizarla, quedará inmediatamente, fuera del proceso de selección.

### 8.3 Pitch ante el Comité de Selección

El Área de Innovación y Provincia Digital convocará a los participantes a un día y hora determinado en una localización aún por determinar. Ante el Comité de Selección realizará un pitch de 10 minutos de duración máxima en el cual se deberá mostrar cómo es el modelo de negocio y la presentación del equipo gestor.

Posteriormente, los miembros del Comité de Selección tendrán un turno de hasta 20 minutos para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

Para la exposición se podrá utilizar cualquier medio que estime oportuno el candidato, y podrá hacer uso los recursos disponibles en la localización donde se realice el Pitch, que se enumerarán en el momento que realice la convocatoria.

## NOVENA: INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

### 9.1 INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Innovación y Provincia Digital, con las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 9.2 RESOLUCIÓN

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Vicepresidencia segunda, de Hacienda y Administración General, por delegación en resolución presidencial de 5 de julio de 2023, de la Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes.

Una vez evaluadas las solicitudes, y resueltas las subsanaciones, el jurado emitirá un informe con una propuesta de premiados que será elevada a la Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General de la Diputación de Cáceres, y será publicada en el



Jueves, 3 de agosto de 2023

Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual la solicitud de concesión del premio se entenderá desestimada por silencio administrativo.

En la Resolución de concesión se hará constar que estas ayudas están sujetas al régimen de minimis.

El premio de cada categoría podrá quedar desierto si, a juicio de los/as componentes del Jurado, las candidaturas presentadas no alcanzan la calidad o los méritos suficientes para su obtención, motivando la resolución

El fallo del jurado será inapelable.

### 9.3 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las comunicaciones y notificaciones, correspondientes a los actos administrativos que se dicten durante la tramitación del procedimiento registradas a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, se incorporarán a los expedientes y estarán disponibles a lo largo de toda la tramitación telemática en dicha sede. Se pondrá a disposición de los/as solicitantes un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico.

La publicación de las resoluciones de concesión y denegación, así como sus posibles modificaciones ulteriores y de los demás actos del procedimiento, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DÉCIMA: DIFUSIÓN DE LOS PREMIOS.

La publicidad de los premios concedidos se producirá en los términos previstos en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de



Jueves, 3 de agosto de 2023

diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En base a lo anterior, cuando corresponda, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Las bases de la convocatoria.
- El extracto de las bases de la convocatoria.

#### **DECIMOPRIMERA: ACEPTACIÓN DE BASES.**

Las Ideas y productos presentados no podrán incluir contenidos de carácter ilícito, ni atender contra derechos de terceros, no pudiendo introducir ningún contenido que pudiera infringir derechos de autor, secretos comerciales o industriales o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

La participación en el concurso implica la declaración expresa del participante de que posee la titularidad del proyecto que presenta, los derechos de autor y/o propiedad industrial sobre el mismo y que no existe ningún conflicto respecto a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial (marcas, patentes, derechos de autor, etc.) del mismo, por lo que se obliga a indemnizar a la Diputación de Cáceres en el caso de que algún tercero inicie cualquier reclamación, demanda o queja ante cualquier fuero, sea judicial o administrativo, en contra de la Diputación respecto a o con motivo de los derechos precitados.

Todos/as los/as solicitantes aceptan estas bases por el hecho de concurrir a esta convocatoria.

#### **DECIMOSEGUNDA: PUBLICIDAD.**

Los premios serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la sede electrónica institucional en la dirección: <https://sede.dip-caceres.es>, en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto a la que va destinada.



Jueves, 3 de agosto de 2023

## **DECIMOTERCERA: PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO, DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

### **13.1 PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

Si la Diputación Provincial de Cáceres apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones y 37 de la LGS, exigirá a la entidad beneficiaria las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la LGS y 94 y siguientes del RLGS, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Vicepresidencia segunda, de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Cáceres.

### **13.2 DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA**

No obstante, el artículo 90 del RLGS posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, de acuerdo con la situación de su expediente.

Procederá acompañar el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres n.º ES68.2103.7412.2600.3000.4395.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

### **13.3 RÉGIMEN SANCIONADOR**

Según lo establecido en el art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones, el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualquiera otros Diputados o



Jueves, 3 de agosto de 2023

Diputadas. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

#### DECIMOCUARTA: CONFIDENCIALIDAD:

Se garantizará la total confidencialidad respecto a las ideas y aplicaciones presentadas. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los/as autores/as.

En cualquier caso, se podrán difundir los títulos y características generales de los proyectos participantes que los/as titulares acepten como necesarios/as para obtener notoriedad pública, así como los nombres de los/as ganadores/as y sus proyectos, que podrán ser publicados por los medios que se consideren oportunos.

No obstante, los solicitantes podrán, si lo estiman oportuno, iniciar procedimientos de protección como patentes, registros de marca, etc.

#### DECIMOQUINTA: NORMATIVA DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

##### 15.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN:

En lo **no** previsto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente en su **Disposición adicional décima**. Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza. Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres 2023
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público;



Jueves, 3 de agosto de 2023

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en lo que no se oponga a la LGS).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2013 (DOUE num L352, de 24 de diciembre de 2013) relativo a la aplicación de los art 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

### 15.2 INTERPRETACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, así como la posibilidad de tomar iniciativas no regladas en las presentes bases, siempre que contribuyan a un mayor éxito de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres le informa que sus datos personales, identificativos y de contacto utilizados, serán incorporados en el fichero "subvenciones", cuya titularidad le pertenece, con la finalidad recogida en el Anexo VI Subvenciones de la Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en el BOP n.º 2013, de 5 de noviembre de 2013, adoptando para ello las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias.

Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de





### ANEXO I

La memoria técnica presentada por cada candidatura tendrá que incluir una explicación detallada sobre cada uno de los siguientes aspectos:

#### 1. TU IDEA DE NEGOCIO

- 1.1. Necesidad detectada en el mercado.
- 1.2. Solución propuesta.
- 1.3. ¿Incorpora algún elemento tu modelo de negocio con la innovación sostenible/medioambiental/social?
- 1.4. **(Para categoría idea)**¿Cuánto tiempo llevas trabajando en la idea (meses)?
- 1.5. **(Para categoría idea)** ¿Está el proyecto constituido ya como empresa?
- 1.6. ¿Has tenido algún cliente que haya pagado ya por tu producto o servicio?
- 1.7. Time-to-market (tiempo que te llevará lanzar tu producto/servicio al mercado – meses)
- 1.8. Tienes algún indicador que demuestre el desarrollo del proyecto,

#### 2. OPORTUNIDAD

- 2.1. ¿A quién se dirige tu producto/servicio? ¿Quién es tu potencial cliente?
- 2.2. Describe cuál es tu modelo de negocio

#### 3. MERCADO

- 3.1. ¿Qué es nuevo en tu proyecto que no podamos encontrar en tus competidores?
- 3.2. ¿Cuál es tu entorno competitivo?
- 3.3. ¿Quién es tu principal competidor?
- 3.4. En qué te diferencias del competidor.
- 3.5. ¿Cómo resultaría de difícil para un competidor copiar tu idea?

#### 4. EQUIPO

- 4.1. ¿Cuántos miembros forman el equipo incluido tú?
- 4.2. Nº de socios / Equipo promotor
- 4.3. Por favor indicad la situación de cada miembro del equipo (desempleado, empleado por cuenta ajena, autónomo, empresario, estudiante).
- 4.4. ¿Cuántas mujeres hay en el equipo?
- 4.5. Experiencia profesional/empresarial previa de los promotores/socios.



Jueves, 3 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. 3.ª edición de los premios a la innovación en la industria tecnológica a las mejores ideas o productos tanto en el ámbito del Software, Hardware o combinación de ambos, de la Diputación de Cáceres.**

**BDNS(Identif.):710913**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710913>

PRIMERA. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.

La Diputación de Cáceres convoca la 3ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A LAS MEJORES IDEAS O PRODUCTOS TANTO EN EL ÁMBITO DEL SOFTWARE, HARDWARE O COMBINACIÓN DE AMBOS, DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En esta edición, con respecto a las anteriores, se pretende ampliar el campo objeto de la innovación, de manera que, podrá ser premiada cualquier idea y producto, tanto en el ámbito del software, hardware o combinación de ambos, que incentive nuestro tejido industrial o tecnológico, sin perder en ningún momento la premisa de la búsqueda de soluciones que mejoren y faciliten la vida a los ciudadanos de la provincia en cualquier ámbito de su cotidianidad.

SEGUNDA. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

La presente edición de los PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES estará dividida en dos categorías según se establece a continuación:



Jueves, 3 de agosto de 2023

- Mejor Idea 2023
- Mejor Producto 2023

Los/as interesados/as podrán presentar a la convocatoria, tanto ideas, como productos, siempre que estas solicitudes de participación se ajusten a los requisitos descritos a continuación:

a) Categoría de Ideas: Esta categoría pretende premiar las propuestas innovadoras y creativas que aún no se hayan materializado en un producto final. Se valorará la originalidad, viabilidad, sostenibilidad y potencial impacto de la idea presentada. Se definen tres niveles de madurez de ideas, alineados a las tres categorías de premios definidos en la actual línea.

Nivel 1: Idea conceptual: entendiéndose como tal aquella idea que se encuentra en un estado inicial.

Nivel 2: Idea en desarrollo: en este segundo nivel se considerarán aquellas ideas que se encuentren en un estado de validación a nivel de componentes, en la que se disponga de un prototipo en un estado de producto mínimo viable.

Nivel 3: Idea madura. Ideas en las que se han realizado pruebas con éxito en un entorno de laboratorio y que cuenten con un estudio de viabilidad.

b) Categoría de Productos: esta categoría se centra en reconocer y premiar aquellos productos o proyectos innovadores ya desarrollados y comercializados o que lo estén a fecha de finalización de esta convocatoria. Se evaluará su grado de innovación, funcionalidad, usabilidad, sostenibilidad, potencial de mercado, así como su potencial impacto sobre la sociedad.

### TERCERA. BENEFICIARIOS/AS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

#### 3.1 REQUISITOS:

Quien desee optar a los premios, debe elegir en su solicitud la categoría en la que quiere participar, así como el nivel al que se opta en la opción ideas.

Un producto o idea solamente podrá optar a una única categoría.

Independientemente de lo anterior, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Categoría de Ideas:
- Que al menos el líder del equipo sea mayor de 16 años.
  - Cualquier persona física o jurídica que se encuentre empadronado/a o con sede social en algún municipio de Cáceres a fecha de la solicitud.
  - La idea no puede haber sido premiada y/o subvencionada previamente.



Jueves, 3 de agosto de 2023

- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni superar los límites establecidos en el régimen de mínimos.

b) Categoría de Productos:

- Podrán optar a los premios, empresas y autónomos con sede social o delegaciones físicas en Cáceres, cuya alta en seguridad social y, en su caso, fecha de apertura de centro en la provincia, sea anterior a la fecha de solicitud de participación en la presente convocatoria.
- Estar constituido como empresa/autónomo/a, a fecha de la solicitud.
- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni superar los límites establecidos en el régimen de mínimos.
- El producto no puede haber sido premiado y/o subvencionado previamente.
- Se debe disponer del producto a fecha de la solicitud de participación convocatoria.
- El producto debe ser escalable.

### 3.2 OBLIGACIONES:

1. Serán obligaciones de los/as beneficiarios/as, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Art. 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, y el Art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
2. Los/as participantes en el momento de la solicitud, deberán hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, en sus obligaciones tributarias así como en las que correspondan respecto a la Diputación de Cáceres, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Los/as premiados/as adoptarán las medidas de difusión necesarias para dar publicidad de dicho reconocimiento por parte de la Diputación Provincial de Cáceres. Para ello, se ajustarán a lo regulado en el art 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Los/as premiados/as deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.



Jueves, 3 de agosto de 2023

## CUARTA: PREMIOS.

Cada uno de los dos premios por categoría objeto de la presente edición estará dotado por:

### Mejor Idea 2023

- Premio - A la mejor Idea conceptual.
  - Dotado con: 3.000 € en metálico.
- Premio - A la mejor idea en desarrollo.
  - Dotado con: 7.000 € en metálico.
- Premio a la mejor Innovación Consolidada - (Idea madura)
  - Dotado con: 10.000 € en metálico.
- Premio a la mejor Invención Consolidada - (Idea madura)
  - Dotado con: 10.000 € en metálico.

### Mejor Producto 2023

- Premio al Producto innovador más destacado.
  - Dotado con: 10.000 € en metálico.
- Premio al Producto innovador más sobresaliente.
  - Dotado con: 10.000 € en metálico.
- Premio al Producto innovador más distinguido.
  - Dotado con: 10.000 € en metálico.

## QUINTA: SISTEMA DE TRAMITACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

### 5.1 SISTEMA DE TRAMITACIÓN:

La presente convocatoria se tramitará obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, en todas las fases del procedimiento incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas digitalmente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el



Jueves, 3 de agosto de 2023

Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

### 5.2 IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

Para poder acceder al trámite de subvenciones, los/as interesados/as deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

La solicitud para participar en la convocatoria se encuentra en la sede electrónica, en la dirección:

<https://sede.dip-caceres.es>

En la solicitud, se podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información y datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento. Además de las solicitudes, se deberá aportar Memoria descriptiva donde se incluirán los siguientes aspectos:

- Premio al que se opta (Idea/Nivel o producto).
- Perfil/Breve reseña biográfica del promotor/a, equipo promotor y/o socios/as.
- Área o áreas en las que se enmarca.
- Denominación de la idea o producto
- Descripción detallada.
- Número de personas y/o colectivos específicos a los que irá destinado y su impacto en la sociedad.
- Descripción de la sostenibilidad (ambiental, social o económicas) de la idea o producto.
- Opciones de accesibilidad global/universal y diseño inclusivo.
- Propuestas de escalabilidad de la idea o del producto.
- Maqueta del prototipo (si procede).
- Cualquier otra documentación (diseños, planos, gráficos, infografías, presentación, etc.) en formato pdf o jpg, que permita analizar en detalle los aspectos más relevantes.

La memoria, se presentará en un fichero electrónico que no será superior a los 5 Mb. La



Jueves, 3 de agosto de 2023

redacción debe orientarse a dar respuesta y solución a las cuestiones planteadas en el Anexo I de estas bases; estar firmada electrónicamente por el/a representante legal de la entidad/persona física participante.

Documentación acreditativa de la entidad o persona física que presenta la solicitud (DNI, CIF, certificado de alta como autónomo/a o escrituras y fechas de constitución de la entidad) a fin de poder determinar el domicilio social del/a solicitante.

El/a solicitante incluirá una Declaración responsable que se encuentra sede electrónica adjunta a la solicitud de participación.

### 5.3 PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 29 de septiembre de 2023.

### SEXTA. RÉGIMEN DE PAGO.

Los premios económicos del concurso de ideas y productos se abonarán en un plazo máximo de dos meses, una vez publicadas las deliberaciones del jurado y con ello la notificación a los/as premiados/as.

Cáceres, 27 de julio de 2023

Isabel Ruiz Correyero

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL



Jueves, 3 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Bolsa de empleo temporal de Especialista Agrícola. Aprobación.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Especialista Agrícola que a continuación se detalla:

Orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Total
1	***395***	MARTÍN CASERO, ALVARO	4,43
2	***488***	CID RAMOS, EMILIANO VICTORIANO	4,065
3	***675***	FERNÁNDEZ LECHÓN, CARLOS	3,46
4	***797***	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN DE DIOS	3,25
5	***433***	MOLANO BENAVENTE, ÁNGEL	2,47
6	***655***	DEL POZO VÁZQUEZ, FERNANDO	2,46
7	***312***	RODRÍGUEZ BUENO, DAVID	2,44
8	***477***	BLANCO FLORES, FLORENTINO SANTIAGO	2,34
9	***945***	SÁNCHEZ-MORA CORRALES, RAÚL	2,04
10	***617***	MANSO LEO, FRANCISCO JAVIER	1,68
11	***372***	SÁNCHEZ MORENO, DIEGO	1,68
12	***460***	JIMÉNEZ NOVILLO, FRANCISCO JOSÉ	1,5



Jueves, 3 de agosto de 2023

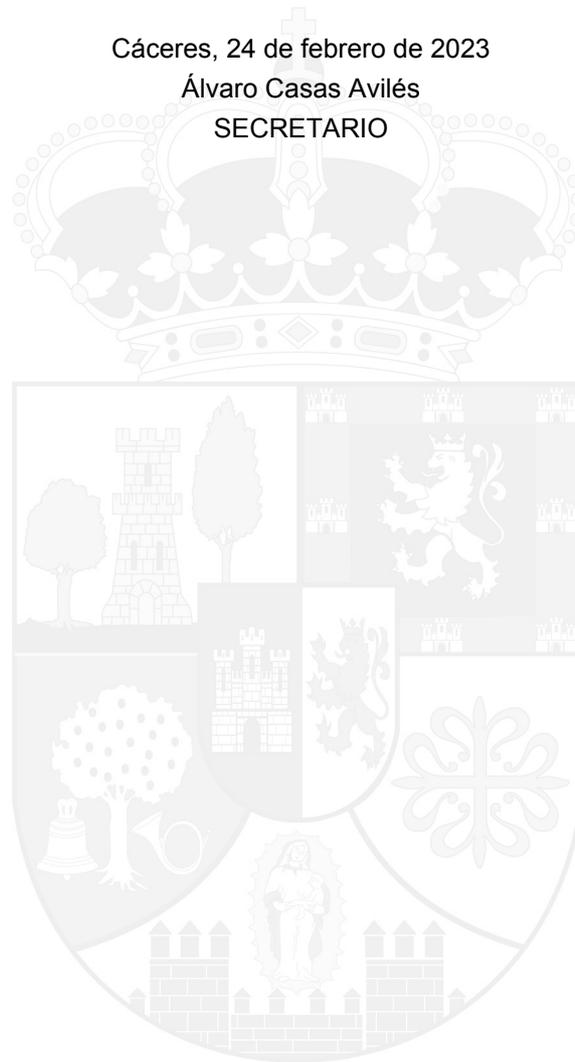
Segundo- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 24 de febrero de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Delegación atribuciones de Alcaldía.**

Visto que se ha iniciado el expediente 338/2023, de solicitud de licencia urbanística, promovido por D. VÍCTOR LUMBRERAS CALVACHE,

Visto que existe motivo de abstención por incurrir en el art. 23.2.b. de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece "Son motivos de abstención los siguientes: b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos/as para el asesoramiento, la representación o el mandato,

#### RESUELVO

##### PRIMERO.

Delegar en la Primera Teniente de Alcalde Doña M.<sup>a</sup> Begoña Muñoz Díaz el ejercicio de las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación con el expediente 338/2023.

##### SEGUNDO.

Notificar la presente a la interesada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOP de Cáceres y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

Alcántara, 24 de julio de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Delegación atribuciones de Alcaldía.**

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha iniciado el expediente 286/2023, de solicitud de licencia urbanística, promovido por D. Jaime Martín Grados Reguero.

Visto que existe motivo de abstención por incurrir en el art. 23.2.b. de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece "Son motivos de abstención los siguientes: b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos/as para el asesoramiento, la representación o el mandato.

##### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente Alcalde Doña M.<sup>a</sup> Begoña Muñoz Díaz el ejercicio de las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación con el expediente 286/2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la interesada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el BOP de Cáceres y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento. Alcántara

Alcántara, 25 de julio de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Botija

##### **EDICTO. Aprobación inicial Modificaciones de Crédito n.º 6/2023.**

Aprobado inicialmente el expediente suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, n.º 6/2023 por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Botija, 28 de julio de 2023  
Juan Rentero de la Morena  
ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación de la Política de Seguridad de la información.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de julio de 2023 aprobó por unanimidad, la Política de Seguridad de la Información del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Lo que se publica para General conocimiento.

Cáceres, 28 de julio de 2023

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Jueves, 3 de agosto de 2023



## POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

1. ÍNDICE.....	2
2. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	2
3. INTRODUCCIÓN .....	3
4. ALCANCE.....	3
5. MARCO NORMATIVO .....	3
6. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD.....	4
7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.....	6
7.1 Roles o perfiles de seguridad .....	7
7.2 Comité de Seguridad de la Información.....	7
7.3 Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad .....	7
7.4 Funciones del Delegado de Protección de Datos .....	9
7.5 Funciones del Comité de Seguridad de la Información.....	9
7.6 Procedimientos de designación.....	10
7.7 Resolución de conflictos.....	10
8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	10
9. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ....	10
10. TERCERAS PARTES .....	11



Jueves, 3 de agosto de 2023



### 2. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El texto será aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno y su entrada en vigor se producirá en el momento que se proceda a su publicación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y el Boletín Oficial de la Provincia.

### 3. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Cáceres, conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso, "su propia Información", es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados, que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

De este modo, todas las Unidades Administrativas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cáceres, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, tienen presente que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada del servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Por tanto, para el Ayuntamiento de Cáceres, el objetivo de la Seguridad de la Información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria para detectar cualquier incidente y reaccionando con presteza a los incidentes para recuperarse lo antes posible, acorde a lo establecido en el Artículo 9 del ENS.

### 4. ALCANCE

Esta Política se aplicará a los sistemas de información del Ayuntamiento de Cáceres, que están relacionados con el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos, o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo y que se encuentran dentro del alcance del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Todos los empleados públicos y cargos del Ayuntamiento de Cáceres, así como el personal de terceros relacionados con éste, que se encuentren afectados por el alcance del ENS, tienen la obligación de conocer y cumplir esta "Política de Seguridad de la Información" y la normativa de seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue al personal afectado.



Jueves, 3 de agosto de 2023



### 5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo en que se desarrollan las actividades del Ayuntamiento de Cáceres en el alcance de esta Política, y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos a la ciudadanía, se recoge en el ANEXO I - MARCO NORMATIVO y deberá mantenerse actualizado, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres. En dicho Anexo se incluirán también las instrucciones técnicas de seguridad de obligado cumplimiento, publicadas mediante resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del Comité Sectorial de Administración Electrónica y a iniciativa del Centro Criptológico Nacional (CCN).

Así mismo, el Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres también será responsable de identificar las guías de seguridad del CCN, que serán de aplicación para mejorar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, derivadas de las anteriores y publicadas en las sedes electrónicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política.

### 6. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD

El Ayuntamiento de Cáceres, para lograr el cumplimiento de los artículos del Real Decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que recogen los principios básicos y de los requisitos mínimos, ha implementado diversas medidas de seguridad, proporcionadas a la naturaleza de la información y los servicios a proteger y teniendo en cuenta la categoría de los sistemas afectados.

#### Seguridad como un proceso integral (artículo 6) y mínimo privilegio (artículo 20)

La seguridad se entenderá como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con el sistema. Los sistemas se diseñarán de forma que garanticen la seguridad por defecto, del siguiente modo:

- a) El sistema proporcionará la mínima funcionalidad requerida para que la organización alcance sus objetivos.
- b) Las funciones de operación, administración y registro de actividad serán las mínimas necesarias, y se asegurará que sólo son accesibles por las personas, o desde emplazamientos o equipos, autorizados, pudiendo exigirse en su caso restricciones de horario y puntos de acceso facultados.
- c) En un sistema de explotación se eliminarán o desactivarán, mediante el control de la configuración, las funciones que no sean de interés, sean innecesarias e, incluso, aquellas que sean inadecuadas al fin que se persigue.
- d) El uso ordinario del sistema ha de ser sencillo y seguro, de forma que una utilización insegura requiera de un acto consciente por parte del usuario.



Jueves, 3 de agosto de 2023



### **Vigilancia continua y reevaluación periódica (artículo 10) e integridad y actualización del sistema (Artículo 21)**

El Ayuntamiento de Cáceres ha implementado controles y evaluaciones regulares de la seguridad, (incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración de forma rutinaria), para conocer en todo momento el estado la seguridad de los sistemas en relación a las especificaciones de los fabricantes, a las vulnerabilidades y a las actualizaciones que les afecten, reaccionando con diligencia para gestionar el riesgo a la vista del estado de inseguridad de los mismos. Antes de la entrada de nuevos elementos, ya sean físicos o lógicos, estos requerirán de una autorización formal.

Así mismo, solicitará la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

Gestión de personal (artículo 15) y profesionalidad (artículo 16)

Todos los empleados del Ayuntamiento de Cáceres deberán recibir información, formación y concienciación en materia de seguridad. Se establecerá un programa de concienciación continua.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo.

### **Gestión de la seguridad basada en los riesgos (artículo 7) y análisis y gestión de riesgos (artículo 14)**

Todos los sistemas afectados por esta Política de Seguridad, así como todos los tratamientos de datos personales, deberán ser objeto de un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez al año.
- Cuando cambien la información manejada y/o los servicios prestados de manera significativa.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad o se detecten vulnerabilidades graves.

El Responsable de Seguridad ENS será el encargado de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información.

### **Incidentes de seguridad (artículo 25), prevención, detección, respuesta y conservación (artículo 8)**

El Ayuntamiento de Cáceres implementará un proceso integral de detección, reacción y recuperación frente a código dañino mediante el desarrollo de procedimientos que cubrirán los mecanismos de detección, los criterios de clasificación, los procedimientos de análisis y resolución, así como los cauces de comunicación a las partes interesadas y el registro de las actuaciones. Este registro se empleará para la mejora continua de la seguridad del sistema.

Para que la información y/o los servicios no se vean perjudicados por incidentes de seguridad, el Ayuntamiento de Cáceres implementará las medidas de seguridad establecidas por el ENS, así como cualquier otro control adicional, que haya identificado como necesario, a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, estarán claramente definidos y documentados.



Jueves, 3 de agosto de 2023



Cuando se produzca una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales, se establecerán los mecanismos de detección, análisis y reporte necesarios para que lleguen a los responsables regularmente.

El Ayuntamiento de Cáceres establecerá las siguientes medidas de reacción ante incidentes de seguridad:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

Para garantizar la disponibilidad de los servicios, el Ayuntamiento de Cáceres dispondrá de los medios y técnicas necesarias que permiten garantizar la recuperación de los servicios más críticos.

#### **Existencia de líneas de defensa (artículo 9) y prevención ante otros sistemas de información interconectados (artículo 23)**

El Ayuntamiento de Cáceres ha implementado una estrategia de protección basada en múltiples capas, constituidas por medidas organizativas, físicas y lógicas, de tal forma que cuando una de las capas falle, el sistema implementado permita:

- Ganar tiempo para una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse.
- Reducir la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto.
- Minimizar el impacto final sobre el mismo.

Esta estrategia de protección ha de proteger el perímetro, en particular, si se conecta a redes públicas(1). En todo caso, se analizarán los riesgos derivados de la interconexión del sistema, a través de redes, con otros sistemas, y se controlará su punto de unión.

#### **Diferenciación de Responsabilidades (artículo 11) y organización e implantación del proceso de seguridad (artículo 13)**

El Ayuntamiento de Cáceres organizará su seguridad comprometiendo a todas las personas integrantes de la organización, mediante la designación de diferentes roles de seguridad con responsabilidades claramente diferenciadas, tal como se recoge en el apartado de "ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD" del presente documento.

#### **Autorización y control de los accesos (artículo 17)**

El Ayuntamiento de Cáceres implementará mecanismos de control de acceso al sistema de información, limitándolos a los estrictamente necesarios y debidamente autorizados.

#### **Protección de las instalaciones (artículo 18)**

El Ayuntamiento de Cáceres implementará mecanismos de control de acceso físico, previniendo los accesos físicos no autorizados, así como los daños a la información y a los recursos, mediante perímetros de seguridad, controles físicos y protecciones generales en áreas.

#### **Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad (artículo 19)**

1 Se entenderá por red pública de comunicaciones la red de comunicaciones electrónicas que se utiliza, en su totalidad o principalmente, para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, de conformidad a la definición establecida en el apartado 32 del anexo II, de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.



Jueves, 3 de agosto de 2023



El Ayuntamiento de Cáceres tendrá en cuenta, para la adquisición de productos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a juicio del responsable de Seguridad.

#### **Protección de la información almacenada y en tránsito (artículo 22) y continuidad de la actividad (artículo 26)**

El Ayuntamiento de Cáceres implementará mecanismos para proteger la información almacenada o en tránsito, especialmente cuando ésta se encuentra en entornos inseguros (portátiles, tablets, soportes de información, redes abiertas, etc.).

Los sistemas dispondrán de copias de seguridad y establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones, en caso de pérdida de los medios habituales de trabajo.

Se desarrollarán procedimientos que aseguren la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Cáceres. De igual modo, se implementarán mecanismos de seguridad correspondientes a la naturaleza del soporte en que se encuentren los documentos, para garantizar que toda información en soporte no electrónico relacionada estará protegida con el mismo grado de seguridad que la electrónica.

#### **Registro de actividad y detección de código dañino (artículo 24)**

El Ayuntamiento de Cáceres habilitará registros de la actividad de los usuarios, reteniendo la información necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa. Todo ello con la finalidad exclusiva de lograr el cumplimiento del ENS, con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

En concreto, el Ayuntamiento dispondrá de una solución integral de antivirus, tanto en puestos de trabajo como en servidores, que incorpore funcionalidades tanto de EPP (primera línea de defensa en los puestos del Ayuntamiento, basada en la prevención), como de EDR (complementa la protección de la solución EPP, detectando código dañino, incorporando mecanismos de respuesta así como medidas para revertir los daños) y de integración con los cortafuegos perimetrales, para bloqueo de funcionalidades en caso de detección de amenazas.

#### **Mejora continua del proceso de seguridad (artículo 27)**

El proceso integral de seguridad implantado deberá ser actualizado y mejorado de forma continua. Para ello, se aplicarán los criterios y métodos reconocidos en la práctica nacional e internacional relativos a la gestión de la seguridad de las tecnologías de la información.

Ayuntamiento de Cáceres habilitará registros de la actividad de los usuarios, reteniendo la información necesaria para monitorización.

### **7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD**

La Organización de la Seguridad de la Información en el Ayuntamiento de Cáceres se establece en la forma que se indica a continuación.

#### **7.1 Roles o perfiles de seguridad**

Para garantizar el cumplimiento y la adaptación de las medidas exigidas reglamentariamente, se han creado roles o perfiles de seguridad, y se han designado los cargos u órganos que los ocuparán, del siguiente modo:



Jueves, 3 de agosto de 2023



- Delegado de Protección de Datos (DPD): El así designado por el Ayuntamiento de Cáceres.
- Responsable de la Información: El Alcalde o Concejal Delegado.
- Responsable de los Servicios: La Secretaría General, apoyada por los Jefes o máximos responsables de cada una de las Unidades Administrativas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cáceres en las materias que les conciernan.
- Responsable de Seguridad: El Jefe del Servicio de Desarrollo Tecnológico del Ayuntamiento de Cáceres.
- Responsable del Sistema: El Jefe de la Sección de Seguridad, Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres.
- Responsable Delegado del Sistema: El Técnico de Seguridad Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres.

## 7.2 Comité de Seguridad de la Información

El Ayuntamiento de Cáceres constituye un Comité de Seguridad de la Información, como órgano colegiado y está formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde/Concejal Delegado.
- Secretario: Designar entre los miembros del comité/decidir otra persona.
- Vocales:
  1. Responsable de los Servicios: El Secretario General o persona en quien pudiera delegar..
  2. Responsable de Seguridad. Jefe del Servicio de Desarrollo Tecnológico del Ayuntamiento de Cáceres.
  3. Responsable del Sistema. Jefe de Sección de Seguridad, Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres.
  4. El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Cáceres, que será convocado cuando hayan de abordarse cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal, así como cuando se juzgue oportuno. Participará en las sesiones con voz pero sin voto. En todo caso, si un asunto se sometiese a votación se hará constar siempre en acta la opinión del Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, y con carácter opcional, podrán incorporarse a las labores del Comité grupos de trabajo especializados, ya sean de carácter interno, externo o mixto.

El Comité de Seguridad de la Información celebrará sus sesiones en las dependencias del Ayuntamiento de Cáceres con periodicidad mínima semestral, previa convocatoria al efecto realizada por el Presidente de dicho Comité.

## 7.3 Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad

A continuación, se detallan y se establecen las funciones y responsabilidades de cada una de las figuras, responsabilidades que recoge el Comité de Seguridad.



Jueves, 3 de agosto de 2023



- Funciones del Responsable de la Información y de los Servicios:
  - Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables al servicio y la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, previa propuesta al Responsable de Seguridad, y/o Comité de Seguridad de la Información.
  - Aceptar los niveles de riesgo residual que afectan al Servicio y a la Información.
  - Informar sobre los derechos de acceso al Servicio y a la Información.
  - Poner en comunicación del Responsable de Seguridad cualquier variación respecto a la Información y los Servicios de los que es responsable, especialmente la incorporación de nuevos Servicios o Información a su cargo.
- Funciones del Responsable de Seguridad:
  - Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la Información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
  - Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.
  - Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, determinar configuraciones necesarias, elaborar documentación del sistema.
  - Proporcionar asesoramiento para la determinación de la categoría del sistema, en colaboración con el Responsable del Sistema y/o Comité de Seguridad de la Información.
  - Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y llegado el caso en los planes de continuidad, procediendo a su validación.
  - Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.
  - Gestionar los procesos de certificación.
  - Elevar al Comité de Seguridad la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.
- Las funciones del Responsable del Sistema:
  - Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.
  - Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida.
  - Elaborar los procedimientos operativos necesarios.



Jueves, 3 de agosto de 2023



- Definir la topología y la gestión del Sistema de Información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Prestar al Responsable de Seguridad de la Información y/o el Comité de Seguridad asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema.
- Colaborar, si así se le requiere, en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad.
- Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema:
  - La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.
  - La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.
  - Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
  - Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
  - Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.
  - Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
  - Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.
- Las funciones del Responsable Delegado del Sistema:
  - Hacerse cargo, en su ámbito competencial, de todas aquellas acciones delegadas por el Responsable del Sistema relacionadas con la operación, mantenimiento, instalación y verificación del correcto funcionamiento del sistema de información.

Cuando la complejidad del sistema lo justifique el Responsable de Sistema podrá designar los responsables de sistema delegados que considere necesarios, que tendrán dependencia funcional directa de aquél y serán responsables en su ámbito de todas aquellas acciones que le delegue el mismo. De igual modo, también podrá delegar en otro/s funciones concretas de las responsabilidades que se le atribuyen.

#### 7.4 Funciones del Delegado de Protección de Datos

Corresponde al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Cáceres las funciones atribuidas a tal figura en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Tales funciones se ejercerán en los términos y condiciones y con el alcance señalados en la citada normativa.



Jueves, 3 de agosto de 2023



### 7.5 Funciones del Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

- Atender las solicitudes, en materia de Seguridad de la Información, de la Administración y de las diferentes áreas, informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información.
- Asesorar en materia de Seguridad de la Información.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello, se encargará de:
  - Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la Información para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
  - Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
  - Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
  - Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
  - Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
  - Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el órgano competente.
  - Elaborar la normativa de Seguridad de la Información para su aprobación en coordinación con la Dirección General.
  - Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.
  - Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la Información y, en particular, en materia de protección de datos de carácter personal.
  - Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.



Jueves, 3 de agosto de 2023



Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y de protección de datos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la Información.

#### 7.6 Procedimientos de designación

“El pleno de la Corporación es el órgano que aprueba la creación del comité de seguridad de la Información y habilita al Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de sus integrantes y la designación de los Responsables identificados en la política de Seguridad”.

Los miembros del Comité, así como los Roles de Seguridad, serán revisados cada cuatro años, o con ocasión de vacante.

#### 7.7 Resolución de conflictos

El Comité de Seguridad de la Información se encargará de la resolución de los conflictos y/o diferencias de opiniones, que pudieran surgir entre los roles de seguridad.

### 8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Cáceres solo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos vigente en cada caso.

A la vista de la entrada en aplicación, el día 25 de mayo de 2018, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y su traslación a la legislación española con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se han ido adoptando las medidas oportunas tales como la designación de un Delegado de Protección de Datos (Resolución de Alcaldía nº 2021/26975P de 20 de septiembre de 2021); la aprobación y publicación del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento (Decreto de Alcaldía Presidencia 202000049, de 23-12-2020); el establecimiento y aplicación de los criterios del deber de información, diferenciando la información básica y la información detallada, con especificación de los diferentes ámbitos de actuación del Ayuntamiento; la definición del procedimiento para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos, con establecimiento de modelos tipo para facilitar dicho ejercicio; la definición y actualización de una política de privacidad adaptada a la normativa vigente en materia de protección de datos; el establecimiento de cláusulas tipo en materia de protección de datos en el ámbito de la contratación administrativa; el asesoramiento de las diferentes unidades, servicios y órganos municipales en materia de protección de datos, así como el impulso de la conciencia que sobre dicha materia debe tener la Administración.

### 9. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comité de Seguridad de la Información aprobará el desarrollo de un sistema de gestión, que será establecido, implementado, mantenido y mejorado, conforme a los estándares de seguridad. Este sistema se adecuará y servirá de gestión de los controles del Esquema Nacional de Seguridad. El sistema será documentado y permitirá generar evidencias de los controles y del cumplimiento de los objetivos marcados por el Comité. Existirá un



Jueves, 3 de agosto de 2023



procedimiento de gestión documental que establecerá las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.

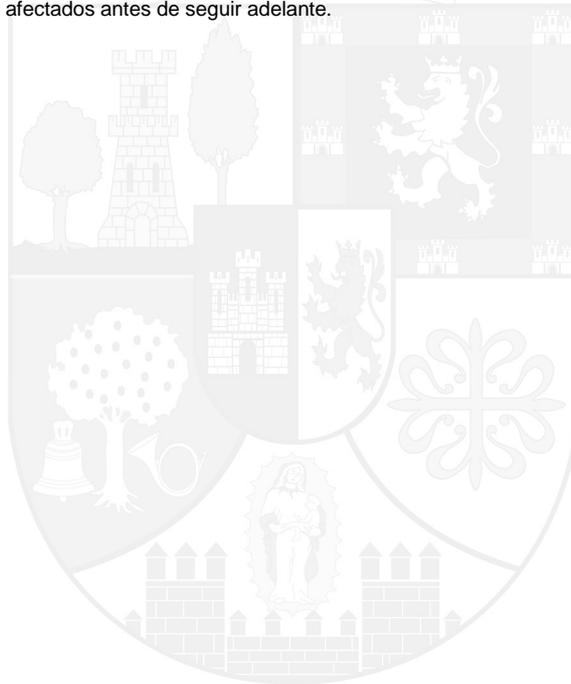
Corresponderá al Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de la presente Política aprobando, en caso de que sea necesario, mejoras de la misma.

### 10. TERCERAS PARTES

Cuando el Ayuntamiento de Cáceres preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información. El Ayuntamiento de Cáceres, definirá y aprobará los canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad, así como el resto de actuaciones que el Ayuntamiento de Cáceres, lleve a cabo en materia de Seguridad en relación con otros organismos.

Cuando el Ayuntamiento de Cáceres utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que ataña a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad ENS que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.



Jueves, 3 de agosto de 2023



### ANEXO I.- NORMAS APLICABLES (MARCO NORMATIVO)

#### 1. LEGISLACIÓN Y DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

El marco normativo aplicable está integrado por las siguientes normas:

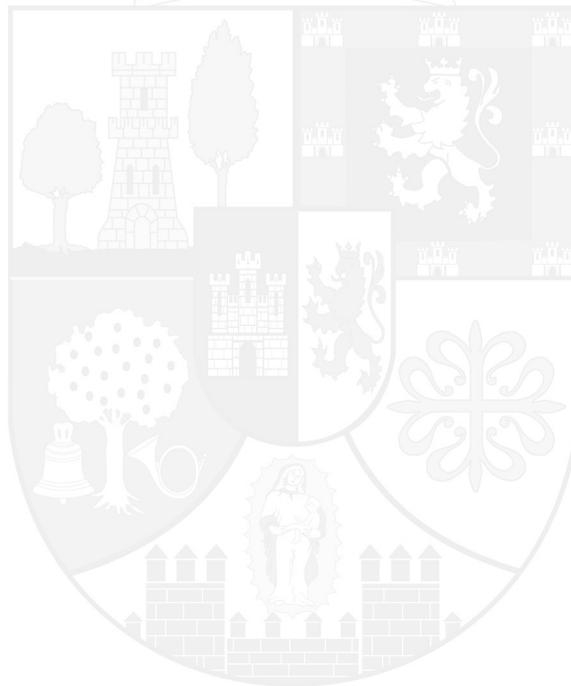
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (enlace a <https://www.boe.es/doue/2014/257/L00073-00114.pdf>), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE (reglamento eIDAS).
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (según plazos entrada en vigor de Disposición de esta Ley)
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (Vigente en los apartados señalados en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 11/2022, de 28 de junio)
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la sociedad de la Información.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Jueves, 3 de agosto de 2023



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro electrónico de facturas en el sector público
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (archivo).
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
- Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula el documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre, por el que se declara al Laboratorio del Real Instituto y Observatorio de la Armada, como Laboratorio depositario del patrón nacional de Tiempo y Laboratorio asociado al Centro Español de Metrología.

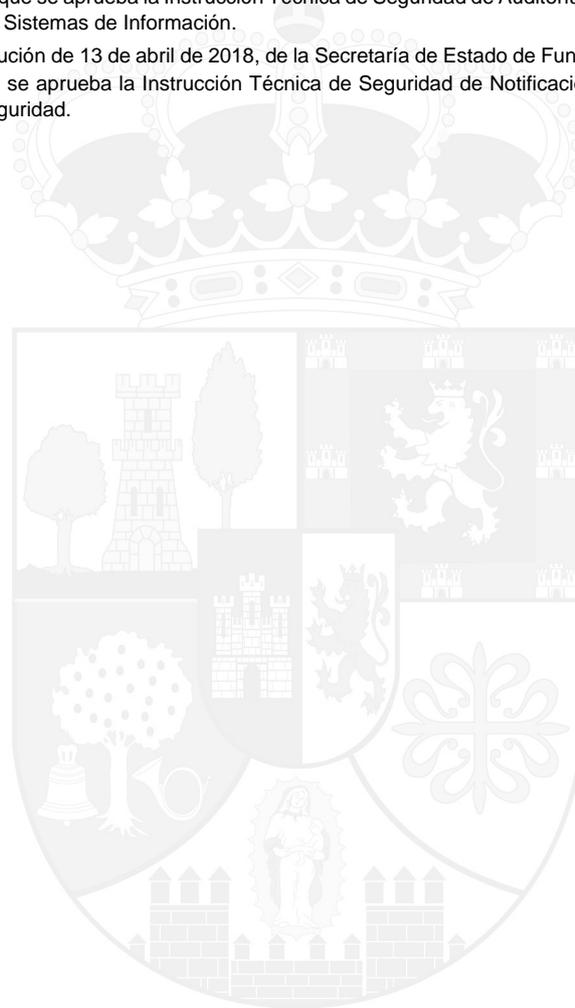


Jueves, 3 de agosto de 2023



## 2. INSTRUCCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

- Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.
- Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.





### 3. Guías CCN-Cert

- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 470-2. PILAR – CONTINUIDAD MANUAL DE USUARIO V7.1.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-800) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 801 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 802 ENS. GUÍA DE AUDITORÍA.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 803 ENS. VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-805) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 806 PLAN DE ADECUACIÓN AL ENS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 811 INTERCONEXIÓN EN EL ENS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC (CCN-STIC-812) SEGURIDAD EN ENTORNOS Y APLICACIONES WEB.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-815) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MÉTRICAS E INDICADORES.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC (CCN-STIC-820) GUÍA DE PROTECCIÓN CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE I: NORMATIVA GENERAL DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD NG00
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE II: NORMAS DE ACCESO A INTERNET NP10.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE III: NORMAS DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) NP20.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE IV: NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD NP30.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE V: NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE CONTRASEÑAS NP40.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE VI: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS NP50.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE VII: MODELO DE CONTENIDO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA TERCEROS NP60.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE VIII: NORMATIVA DE USO DE REDES SOCIALES NP70.



Jueves, 3 de agosto de 2023



- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD NORMAS DE SEGURIDAD.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-822) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD. ANEXOS I, II Y III.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 844 INES – INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD MANUAL DE USUARIO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC-836 SEGURIDAD EN REDES PRIVADAS VIRTUALES (VPN).
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 819 MEDIDAS COMPENSATORIAS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 831 REGISTRO DE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 845A LUCIA – MANUAL DE USUARIO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 845C LUCIA – MANUAL INSTALACIÓN ORGANISMO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 845D LUCIA – MANUAL DE ADMINISTRADOR.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 809 DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ENS Y DISTINTIVOS DE CUMPLIMIENTO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 817 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. GESTIÓN DE CIBERINCIDENTES.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-818) HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD EN EL ENS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 824 INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TIC.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-830) ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 835 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD BORRADO DE METADATOS.
- GUÍA CCN-STIC-844 INES ANEXO II RECOPIACIÓN DE DATOS.

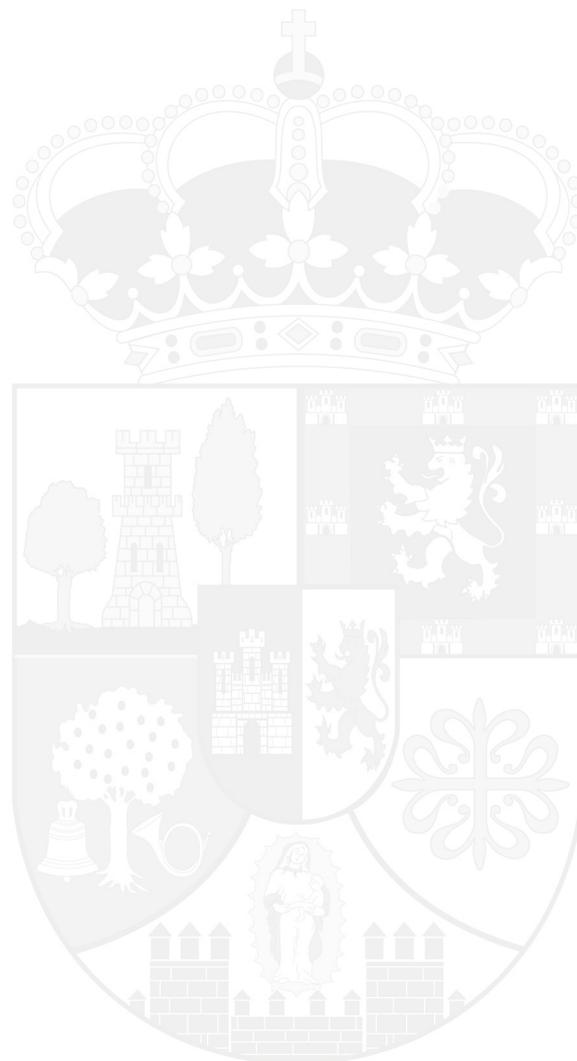


Jueves, 3 de agosto de 2023



#### 4. Otras guías

- GUÍA NACIONAL DE NOTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CIBERINCIDENTES
- Guías de Magerit:
  - o Libro I: Método
  - o Libro II: Catálogo de Elementos
  - o Libro III: Guía de Técnicas

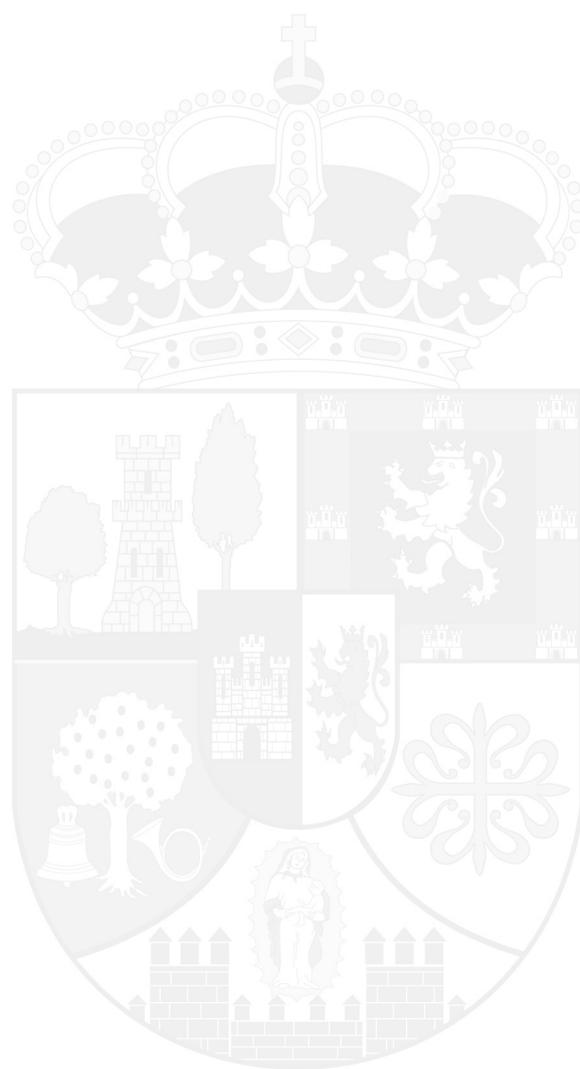


# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0147

Jueves, 3 de agosto de 2023



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Palomero

#### ANUNCIO. Dietas de asistencia a plenos miembros de la Corporación.

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Julio de 2023, del Ayuntamiento de Casar de Palomero, por el que se aprueba Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 27 de julio de 2023, con la asistencia de ocho de los/as nueve miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Determinar que los/as miembros de la Corporación, que no tengan reconocida dedicación exclusiva, perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las reuniones de los órganos colegiados de la Corporación en las cuantías siguientes:

#### DIETAS POR ASISTENCIA

CONCEPTO	CANTIDAD
SESIONES DE PLENO	50,00 EUROS

En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren. Los cargos con dedicación exclusiva no percibirán dietas por asistencia a sesiones y los demás miembros de la corporación percibirán las dietas en función de su asistencia a los órganos colegiados.

El concejal Isidro Alonso Herrero, manifiesta que la renuncia a la percepción de esta dieta.

TERCERO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75.5 de la citada Ley 7/1985, R.B.R.L, que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Casar de Palomero, 28 de julio de 2023

Óscar Fernández Domínguez

ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hervás

##### ANUNCIO. Adquisición de terreno.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 12/07/2023 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

5918014TK5651N0001UW	PL SAPU-1-RESIDENCIAL 2 Suelo Polígono 9 10700 HERVAS (CÁCERES); Clase: Rustico; Superficie: 877 m2; Coeficiente: 100%; Uso: Agrario
----------------------	--

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://hervas.sedelectronica.es>

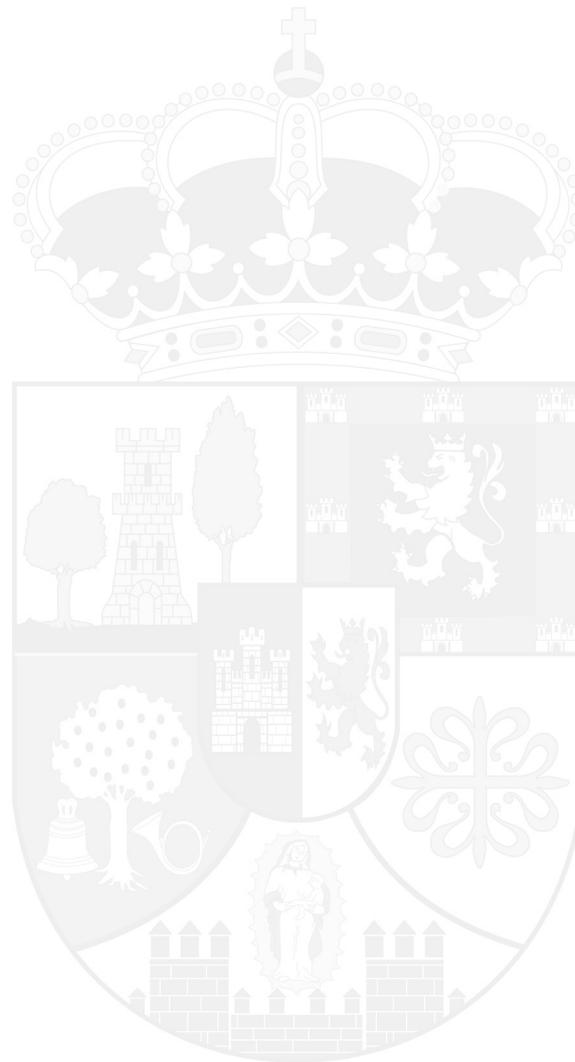
Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Jueves, 3 de agosto de 2023

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 28 de julio de 2023  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA-PRESIDENTE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Granja

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos.**

Aprobado inicialmente el expediente 34/2023 de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/06/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Granja, 1 de agosto de 2023  
Óscar Manuel Martín Martín  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

**ANUNCIO. Listado provisional admitidos/as excluidos/as un/a Auxiliar de Animación Turística.**

D. JULIO ALFREDO ROLDÁN MASA, Alcalde del Ayuntamiento de Logrosán, Cáceres, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la selección de un/a Auxiliar de Animación Turística perteneciente al Grupo E, por el turno de discapacidad, de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

ADMITIDOS/AS:

- JIMÉNEZ SILVA, FRANCISCO
- TIL CORTIJO, MARÍA MAGDALENA

EXCLUIDOS/AS:

- NINGUNO/A

SEGUNDO: Conceder un plazo de cinco días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Logrosán, 27 de julio de 2023

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Monroy

#### EDICTO. Expediente de modificación de créditos.

Transcurrido el período de reclamaciones, a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17/2023, del Presupuesto General de esta Corporación, consistente en dos suplementos de créditos, sin que se haya presentado ninguna en este Ayuntamiento, dicha aprobación inicial se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, quedando el mismo como a continuación se indica:

Expediente n.º 17/2023, de modificación del Presupuesto por suplemento de créditos.

- GASTOS.

Aplicación.	Denominación.	Importe
912.100	Órganos de gobierno	8.632,14 €
912.160.	Seguridad Social de órganos de gobierno	3.015,67 €
TOTAL GASTOS.....		11.647,81 €

- INGRESOS.

Financiación	
Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de ejercicios anteriores.	11.647,81 €
TOTAL INGRESOS.....	11.647,81 €





Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

##### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General 2023.**

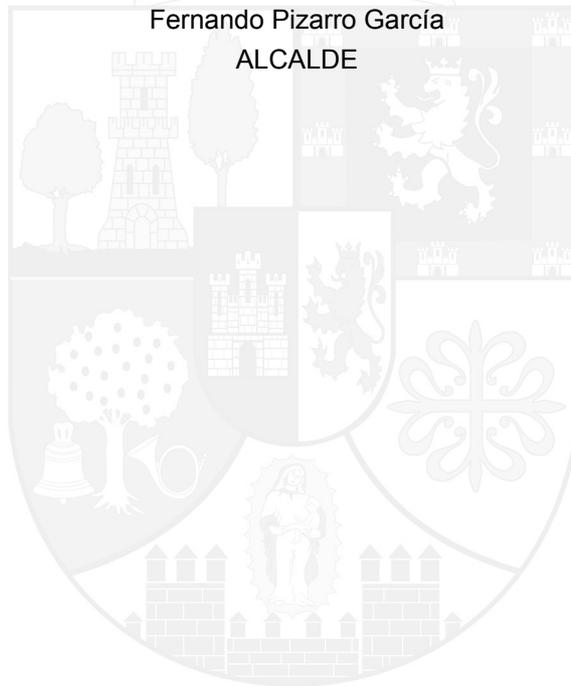
Aprobado inicialmente, Presupuesto de esta Administración para el ejercicio 2023, se expone al público durante quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Igualmente y por el mismo periodo, se expone al público la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada para el ejercicio 2023.

En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Plasencia, 1 de agosto de 2023

Fernando Pizarro García  
ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

##### **EDICTO. Asignaciones asistencias sesiones Órganos Colegiados.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de asistencias por la concurrencia efectivas a sesiones de órganos colegiados, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2023, cuya extracto es el que sigue:

Primero: Fijar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia efectiva de los/as concejales/as, a las sesiones del Pleno la cantidad de 125 euros /sesión.

Segundo: Determinar que todos/as los/as miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que se fijan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Robledillo de Trujillo, 28 de julio de 2023

Alfonso Garrido Mateos

ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

##### **EDICTO. Dedicación parcial y retribuciones cargo de Alcalde.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de retribuciones, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2023, cuya extracto es el que sigue:

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE realice sus funciones en régimen de dedicación PARCIAL al 50 % debiendo tener una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales, con fecha de efectos 1 de agosto de 2023

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de ALCALDE-PRESIDENTE percibirá una retribución anual bruta de 19.800,00 €, distribuidas en catorce pagas, con fecha de efectos a partir del 1 de agosto de 2023.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as e intervención para su conocimiento y efectos.

Robledillo de Trujillo, 28 de julio de 2023

Alfonso Garrido Mateos

ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Romangordo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Crédito 12/2023.**

Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de crédito n.º 12 /2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al Remanente Líquido de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Ejercicio anterior, por acuerdo del Pleno de fecha 18 de Julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://romangordo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará elevado automáticamente a definitivo.

Romangordo, 28 de julio de 2023

Evaristo Blázquez Ramiro  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torremocha

#### **ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2022.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremocha, 31 de julio de 2023

Alfonso Del Olmo Martínez

SECRETARIO-INTERVENTOR



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

##### **ANUNCIO. Periodicidad sesiones Pleno.**

En sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 de julio de 2023, se adoptó, el siguiente acuerdo:

##### **RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.**

Los Plenos ordinarios se celebrarán los segundos lunes de los meses impares pasando al día siguiente de ser festivos.

Siendo el horario para los meses de mayo a septiembre a las 20,00 horas y de octubre a abril a las 19,00 horas.

Además de las extraordinarias y de las urgentes que se puedan convocar por esta Alcaldía o a petición de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación y de las de carácter urgente que se puedan convocar por la Alcaldía con pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia de Alcántara, 28 de julio de 2023

Allberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

##### **ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.**

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía nº 385/2023 de fecha 7 de julio de 2.023, ha designado Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara a los/as siguientes Concejales/as, por este orden:

- 1.- DON JULIÁN ORTÉS SILVERIO.
- 2.- DOÑA ELENA ROMERO TRINIDAD.
- 3.- DON JUAN VAS CARRIÓN.
- 4.- DOÑA MARIA LARA LEAL PACHE.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valencia de Alcántara, 28 de julio de 2023  
Alberto Piris Guapo  
ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

#### EDICTO. Nombramiento miembros de la Junta Gobierno Local.

JUNTA DE GOBIERNO: Designación de los/as Concejales/as que la integran.

Por esta Alcaldía mediante Resolución n.º 384/2023 de fecha 7 de julio de 2.023, se ha designado a los/as Concejales/as que a continuación se indican, miembros de la Junta de Gobierno:

- Don Julián Ortés Silverio.
- Doña Elena Romero Trinidad.
- Don Juan Vas Carrión.
- Doña María Lara Leal Pache

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4, en relación con el 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

Valencia de Alcántara, 28 de julio de 2023

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

##### **ANUNCIO. Delegaciones de la Alcaldía en los/as Concejales/as Corporación.**

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía n.º 394/2023 de fecha 17 de julio de 2.023, ha designado a los/as siguientes Sres/as. Concejales/as Delegados/as:

- DELEGADO DE PERSONAL, HACIENDA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO: Don Julián Ortés Silverio.
- DELEGADA DE URBANISMO Y OBRAS. IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE: Doña Elena Romero Trinidad.
- DELEGADO DE CAMPIÑA Y DEPORTES: Don Juan Vas Carrión.
- DELEGADA DE INNOVACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS: Doña María Lara Leal Pache.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valencia de Alcántara, 28 de julio de 2023  
Alberto Piris Guapo  
ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

#### **EDICTO. Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno.**

En sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO:**

Se acordó delegar las siguientes atribuciones:

- 1) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- 2) Solicitud de subvenciones.
- 3) Aprobación de convenios de colaboración ínter administrativos.

Valencia de Alcántara, 28 de julio de 2023  
Alberto Piris Guapo  
ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

**ANUNCIO. Nombramientos representantes de la Alcaldía en poblados y barriadas separadas del casco urbano que no constituyen entidad local.**

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución número 392/2023 de fecha 14 de julio de 2023 y de acuerdo con las facultades otorgadas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, ha designado a los/as siguientes representantes personales de esta Alcaldía en los distintos Caseríos de Valencia de Alcántara:

En el Caserío de Las Huertas de Cansa, a Doña Lucia Boto Bautista, vecina residente del mismo.

En el Caserío de Las Casiñas, a Don Juan Antonio García López, vecino residente del mismo.

En el Caserío de Aceña de la Borrega, a Don Pablo García López, vecino residente del mismo.

En el Caserío de El Pino, a Don Juan Morato Raposo, provisto de D.N.I., vecino residente del mismo.

En el Caserío de San Pedro de los Majarretes, a Don Diego Bonifacio Silva, vecino residente del mismo.

En el Caserío de Las Lanchuelas, a Doña Antonia Carballo Cordero, vecina residente del mismo.

En el Caserío de Jola, Titular a Don Joaquín González Carballo, vecino residente en el mismo.

En el Caserío de Jola, Suplente a Doña Fátima Berriales Vas, vecina de Valencia de Alcántara.

En el Caserío de Alcorneo, a Don José Luis Pavo Silvero, vecino residente en el mismo.

En el Caserío de La Fontañera, a Don Manuel Díaz Boto, vecino residente en el mismo.



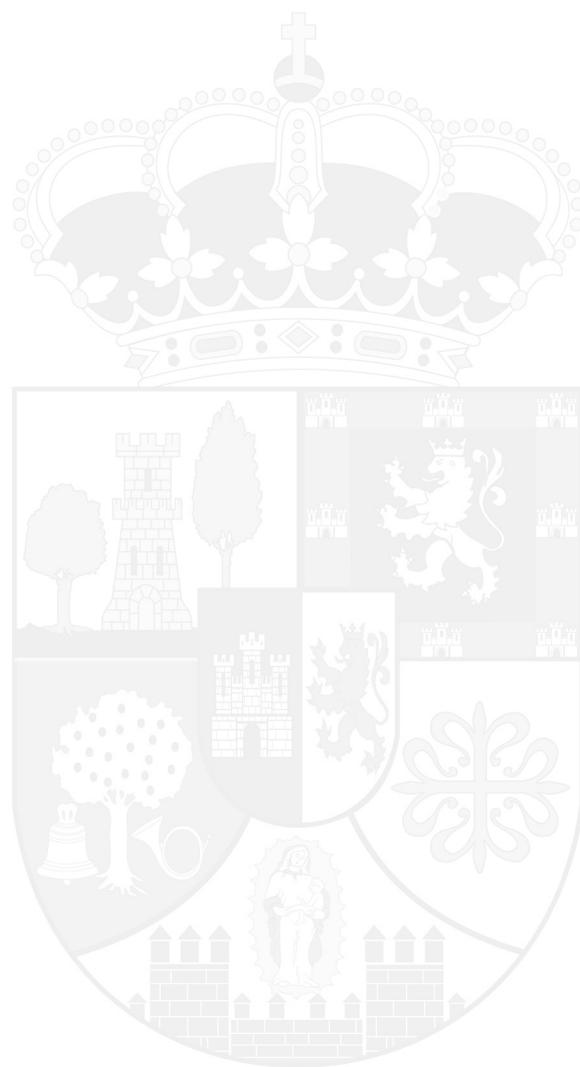
Jueves, 3 de agosto de 2023

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valencia de Alcántara, 28 de julio de 2023

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

**ANUNCIO. Reconocimiento miembros con dedicación exclusiva , indemnizaciones por asistencia a órganos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de esta Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2023, sobre determinación de cargos electos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y fijación de retribuciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:

“PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, percibiendo unas retribuciones líquidas mensuales de 2.180,33 euros, cantidad que cobra actualmente, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre por importe íntegro de una mensualidad cada una de ellas, aplicando los aumentos correspondientes a los/as empleados/as públicos/as, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Las indemnizaciones actuales por asistencia a órganos colegiados en los casos, en que de acuerdo con la legislación vigente resulte procedente, son las siguientes:

A) Plenos Ordinarios:

Concejales/as.....55,00 €

B) Juntas de Gobierno Local:

Concejales/as.....35,00 €



Jueves, 3 de agosto de 2023

C) Comisiones Informativas:

Presidente.....20,00 €

Concejales/as.....20,00 €

D) Restantes Organos Colegiados:

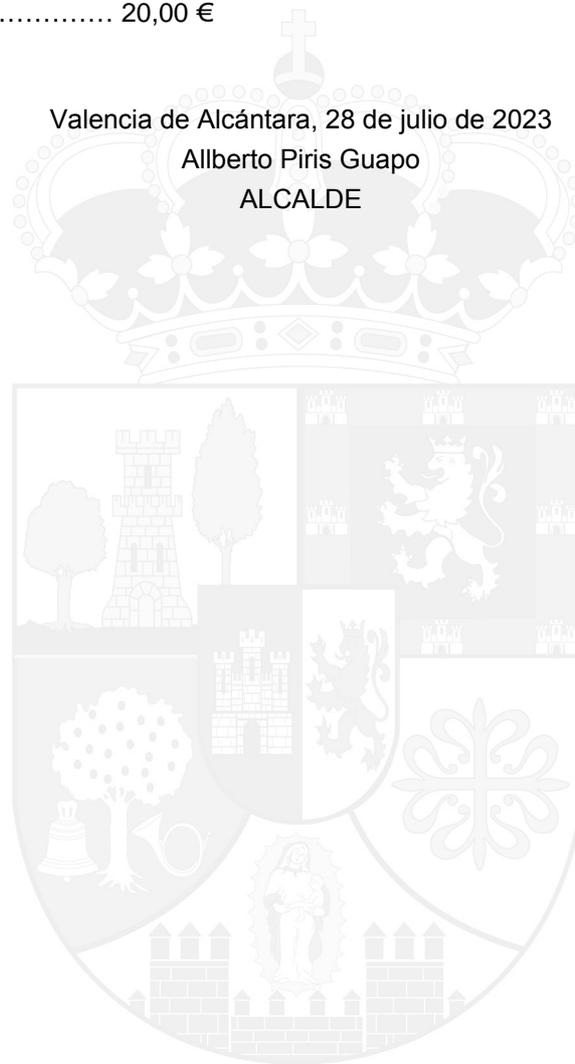
Presidente.....20,00 €

Concejales/as..... 20,00 €

Valencia de Alcántara, 28 de julio de 2023

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

#### **ANUNCIO. Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2023 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó el nombramiento de los/as Concejales/as que formarán parte de dicha Junta y se realizaron las delegaciones correspondientes.

Por Resolución de Alcaldía (Decreto n.º 2023-0169), de fecha 27 de julio de 2023, se acordó realizar nuevas delegaciones en la Junta de Gobierno Local, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución:

Reconocimiento de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-



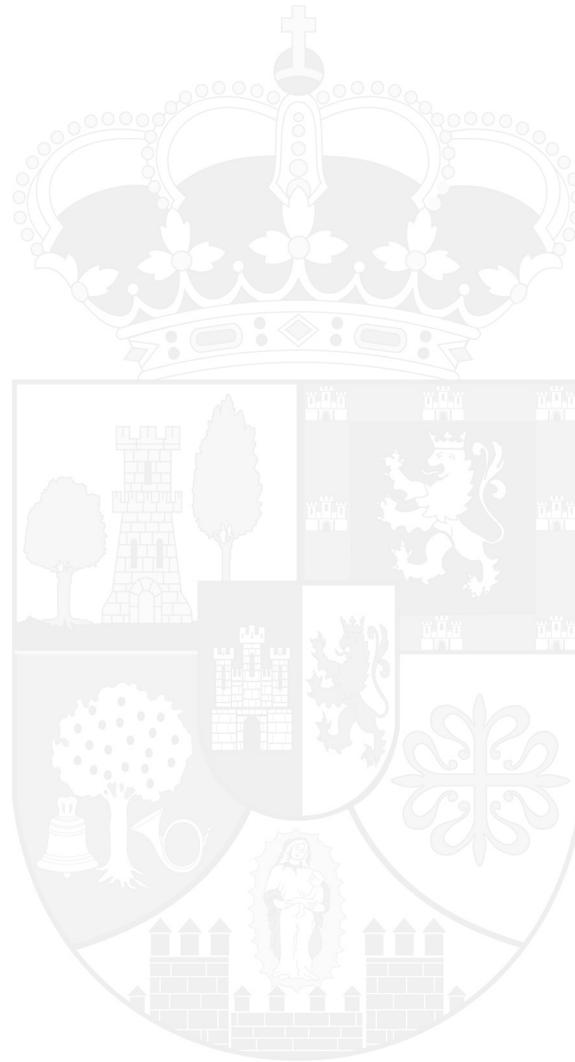
Jueves, 3 de agosto de 2023

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zarza de Montánchez, 28 de julio de 2023

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Jueves, 3 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Sierra de Gata

**ANUNCIO. Formalización de contrato como personal laboral fijo convocatoria estabilización empleo temporal.**

Vistas las actas de los tribunales, una vez concluido los procesos de concurso y de conformidad con el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PLAZA
***092***	GUERRERO PARRA	MARIA CARMEN	ADMINISTRATIVA ADMON GENERAL
***769***	MARTIN CABALLERO	ALVARO	TECNICO INFORMATICO (OPERADOR TIC)
***039***	CORRALES ALVAREZ	FELIZ	DINAMIZADOR DEPORTIVO
***211***	MORA BABIANO	ANTONIO J.	DINAMIZADOR DEPORTIVO
***666***	ESCUADERO MORCILLO	DAVID	DINAMIZADOR DEPORTIVO

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad.



Jueves, 3 de agosto de 2023

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as aspirantes que han obtenido la plaza, a los efectos de que procedan a presentar la documentación establecida en la base décima de la convocatoria, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidenta de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hoyos, 28 de julio de 2023

Rocio Pérez Rivero

10850



Jueves, 3 de agosto de 2023

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Extinción de un aprovechamiento de referencia E-0035/2023.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES:	76007652-N 76011930-N
CAUCE:	Arroyo Palancosillo
CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Talayuela (Cáceres)
COORDENADAS UTM- DATUM ETRS89 DEL PUNTO DE TOMA:	X: 277.697; Y: 4.427.523 del huso 30
CAUDAL (l/s):	2,46
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/ha):	6000
SUPERFICIE REGADA (ha):	4,10
POTENCIA INSTALADA (Kw):	11,19 (15,22 CV)
TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO:	Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22



Jueves, 3 de agosto de 2023

	de noviembre de 1993. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de febrero de 2005
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0035/2023

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

**informacion@chtajo.es**

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 26 de julio de 2023  
Ana Isabel Vicente Rángel  
COMISARIA ADJUNTA

